

**MINISTERIO DE SALUD**  
**República de El Salvador, C. A.**

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**



MINISTERIO  
DE SALUD

**SEÑORES:**

**NET SUPPORT, S.A. DE C.V.**

**NIT:**

**NRC:**

**Mediana Empresa**

Departamento de La Libertad

Teléfono:

Correo Electrónico:

**PRESENTE. -**

**ORDEN NÚMERO: 07/2024**

**COMPARACIÓN DE PRECIOS- BIENES n.º 01/2024**

**FECHA: 22 DE FEBRERO DE 2024**

**FECHA DE DISTRIBUCIÓN:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	TOTAL CON IVA
1	<p><b><u>DESCRIPCIÓN MINSAL:</u></b></p> <p><b>Código: 80303145</b></p> <p><b>Renovación de Licencia para Firewall</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se requiere una Licencia para renovación de Firewall marca SOPHOS modelo SG550.</li><li>• Dicha licencia debe de renovar la suscripción de la totalidad de los servicios disponibles por el equipo (protección de red, protección de correo, protección web, protección de servidor web, protección sandstorm y protección Wireless) y soporte técnico; incluyendo los servicios básicos del equipo (Acceso Remoto, VPN (IPSec/SSL), Reportería, ATP, Filtrado web, Inspección HTTPS/SSL, Filtrado de Aplicaciones y Herramientas de Soporte, Configuración en alta disponibilidad; por un período de un (1) año, a partir del 1/03/2024 hasta el 1/03/2025.</li><li>• Debe entregarse una única licencia por el período antes establecido.</li><li>• Esta licencia debe permitir que el equipo pueda realizar actualizaciones de Firmware y de Patrones, además habilitar la opción de protección en la web contra virus y spyware, así como el bloqueo de contenido.</li></ul>	C/U	1	\$ 33,900.00	\$ 33,900.00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	TOTAL CON IVA
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Contratista deberá proporcionar la capacidad de realizar Alta disponibilidad (HA) en los equipos Sophos UTM en modalidad activo pasivo.</li> </ul> <p><b>La Contratista acepta cumplir con los siguientes elementos relacionados al soporte y garantía de los equipos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de fallas La Contratista deberá contar con reemplazo de hardware y soporte técnico, en un período no mayor de 4 horas y deberá brindar soporte 24/7, tiempos estipulados considerando cualquier tipo de reemplazo, de ser necesario la empresa debe contar con personal en sitio. Además, el MINSAL requiere tener acceso directo a soporte técnico del fabricante, gestionado por el proveedor.</li> <li>• Además, debe poseer entre sus empleados, a un mínimo de dos personas las cuales deben ser certificadas por la marca para los productos ofertados. Para validar dicho requerimiento se deben anexar Curriculum Vitae del personal técnico de La Contratista que proporcionará el soporte en caso de fallas, adicionando fotocopia de los certificados obtenidos y tiempo de laborar para La Contratista.</li> <li>• Debe contar en stock con equipos de características similares o superiores al que ya cuenta el MINSAL para reemplazar el equipo en los tiempos antes estipulados, en caso de que fuese necesario.</li> <li>• La Contratista deberá contemplar la instalación de nuevas actualizaciones o el apoyo en los procesos de actualización, durante el tiempo de vigencia de la licencia según lo requiera el MINSAL.</li> <li>• De la misma forma, La Contratista deberá contemplar el acompañamiento en el proceso de implementación, según calendarización acordada</li> </ul>				

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	TOTAL CON IVA
	<p>entre La Contratista y el MINSAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deberá proporcionar capacitación de al menos 16 horas, para un mínimo de 6 personas, previa coordinación con el Administrador de Contrato, en cuanto al lugar, horario, temas y modalidad (De carácter presencial y no virtual), de acuerdo al siguiente detalle:</li> <li>• La Capacitación deberá brindarse 40% teórico y 60% practico.</li> <li>• El proveedor en caso de requerirse podrá proporcionar los equipos y herramientas necesaria para brindar la capacitación.</li> <li>• Al final de la Capacitación deberá otorgar un Diploma de participación.</li> <li>• Todo lo anteriormente mencionado sin costo adicional a la institución.</li> </ul> <p><b><u>DESCRIPCIÓN CONTRATADA:</u></b></p> <p><b>Renovación de Licencia para Firewall</b></p> <p><b>Marca: Sophos</b></p> <p><b>Modelo: SG 550</b></p> <p><b>Origen: Reino Unido</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Licenciamiento a renovar será comparado con el licenciamiento actual para garantizar la continuidad de los servicios.</li> <li>• El certificado de licenciamiento entregado será para Sophos SG Firewall modelo SG 550.</li> </ul>				

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	TOTAL CON IVA
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El licenciamiento a renovar tendrá la suscripción de los servicios disponibles en el equipo, tales como:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Base</li> <li>- License (Servicios Básicos)</li> <li>- Network Protection</li> <li>- Web Protection</li> <li>- Email Protection</li> <li>- Web Server Protection</li> <li>- Sandstorm Protection</li> <li>- Wireless Protection</li> </ul> </li>   <li>La Licencia permite la configuración de alta disponibilidad de dispositivos en activo – pasivo.</li>   <li>• El periodo de Licenciamiento será a partir de 01/03/2024 hasta 01/03/2025</li>   <li>• Los módulos de seguridad presentes en la licencia propuesta cumplen con la protección de amenazas contra virus y spyware además de bloqueo de contenido.</li>   <li>• Según acuerdo de soporte el proveedor apoyará en las configuraciones de alta disponibilidad en activo – pasivo según lo requiera el cliente.</li>   <li>• Se tiene stock de equipos (SG550) similares o superiores a los que se está ofertando soporte y licenciamiento, lo que permite la pronta respuesta en escenarios de falla y/o reemplazo de equipos.</li>   <li>• Se tiene personal certificado en la marca y en el producto ofertado.</li>   <li>• Se tiene stock de equipos (SG550) similares o superiores a los que se está ofertando soporte y licenciamiento, lo que permite la pronta respuesta en escenarios de falla y/o reemplazo de equipos.</li> </ul>				

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	TOTAL CON IVA
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Contratista dentro del contrato de soporte y el periodo de validez de este incluye el apoyo en procesos de actualización según o requiera el cliente.</li> <li>• La Contratista brindara apoyo en los requerimientos de soporte e implementación, conforme a las bases de este contrato.</li> <li>• Se proporcionará capacitación en el uso y configuración del dispositivo el cual tendrá una duración de 16 horas en el lugar acordado previamente.</li> </ul> <p><b>La Contratista se compromete a proporcionar un servicio integral y de alta calidad, de acuerdo a lo siguiente:</b></p> <p><b>1. Compromiso de Reemplazo y Soporte Técnico:</b> Se compromete a proporcionar reemplazo de hardware y soporte técnico en un periodo no mayor de 4 horas en caso de fallas. Además, garantiza soporte 24/7, con tiempos estipulados considerando cualquier tipo de reemplazo. Contamos con personal certificado y capacitado para brindar asistencia, incluso con presencia física si es necesario.</p> <p><b>2. Acceso Directo a Soporte Técnico del Fabricante:</b> Aseguramos que nuestro equipo cuenta con acceso directo al soporte técnico del fabricante, gestionado por nosotros como proveedores. Adjunta carta del fabricante autorizando su comercialización en nivel Platinum.</p> <p><b>3. Personal Certificado:</b> Confirma que entre sus empleados, cuenta con un mínimo de dos personas certificadas por la marca del producto ofertado. Adjuntando currículos vitae, fotocopias de los certificados obtenidos y tiempo de laborar para nuestra</p>				

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	TOTAL CON IVA
	<p>empresa.</p> <p><b>4. Stock de Equipos en Almacén:</b> Tenemos en stock equipos de características similares o superiores al que actualmente utiliza el MINSAL, listos para ser desplegados en caso de ser necesarios en los tiempos estipulados.</p> <p><b>5. Soporte en Actualizaciones:</b> Se compromete a contemplar la instalación de nuevas actualizaciones y brindar apoyo en los procesos de actualización durante el tiempo de vigencia de la licencia según lo requiera el MINSAL.</p> <p><b>6. Acompañamiento en Implementación y Migración:</b> Esta dispuesto a proporcionar acompañamiento necesario en el proceso de implementación y migración, siguiendo la calendarización acordada entre ambas partes.</p> <p><b>7. Capacitación Integral:</b> Nos comprometemos a proporcionar una capacitación de al menos 16 horas, dividida en un 40% teórico y un 60% práctico. Podemos proporcionar los equipos y herramientas necesarios. Al término de la capacitación, entregará un diploma de participación.</p>				
<b>MONTO TOTAL: TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (IVA INCLUIDO) .....</b>				\$ 33,900.00	

**UFI: 004**

**CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2024-3200-3-01-02-22-1-61403**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL**

**DEPENDENCIA SOLICITANTE:** DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

**PLAZO DE ENTREGA:** El plazo de entrega será el **100% a veinte días calendario (20) días calendario a partir de la fecha en que se distribuya la Orden de Compra al contratista.**

**El periodo de utilización del bien será de (1) año, contados a partir del 1/03/2024 al 1/03/2025.**

**LA VIGENCIA DE ESTA ORDEN DE COMPRA SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y FINALIZARÁ EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO O HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR LAS PARTES.**

**LUGAR DE ENTREGA:** El lugar de entrega será en las **oficinas de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones (DTIC) del Ministerio de Salud, ubicadas en el Megacentro de Vacunación, Avenida La Revolución, frente al Hospital El Salvador, San Salvador;** previa coordinación con el Administrador de la Orden de Compra.

LA CONTRATISTA debe presentar la siguiente garantía:

**a) Garantía de Cumplimiento Contractual**

La Garantía descrita a continuación deberán otorgarse con calidad de solidaria, irrevocable, y ser de ejecución inmediata.

El porcentaje de esta garantía es del 10%, del monto contratado, deberá de presentarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la distribución de la orden de compra a la contratista, en las oficinas de la UCP del MINSAL, la cual estará vigente por un plazo de **DIECISIETE (17) MESES** contados a partir de la fecha de distribución de la Orden de Compra a la Contratista. LA CONTRATISTA debe presentar la Garantía de Cumplimiento, usando para este fin el Formulario F6 que se proporciona en la Sección IV Formularios de la Solicitud de Ofertas.



Dicha garantía consistirá en fianza y se incrementará en la misma proporción en que el valor de la Orden de Compra llegare a aumentar, en su caso.

La Garantía de Cumplimiento será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF).

En caso que la contratista no presente la garantía de cumplimiento de la orden de compra, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; el mismo podrá ser revocado y concederle al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar en cumplimiento al artículo 126 de la Ley de Compras Públicas cuando la garantía contemplada sea de cumplimiento contractual.

#### **FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO**

El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta, la Contratista deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada, en un plazo de 60 días calendario posterior a que la Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación Número de Contrato, Número de Resolución de Adjudicación, Número de Renglón, Precio unitario, precio total y la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), 5% Impuesto sobre la Renta por operaciones con bienes intangibles o derechos, copia del Acta de recepción firmada y sellada por el administrador del contrato, delegado de la contratista, Original y copia de la nota de aprobación de la garantía según lo defina la presente Orden de Compra, además LA CONTRATISTA entregará copia de la factura en la UCP del MINSAL para efecto de seguimiento y control de la Orden de Compra.

Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El

Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

**El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Administradora de la Orden de Compra, quien ha sido nombrado por la Viceministra de Operaciones en Salud Ad Honórem, mediante Acuerdo Institucional Número 970 de fecha 19 de febrero de 2024, cuyo nombre se encuentra establecido en dicho Acuerdo, el cual constituye el ANEXO NÚMERO UNO de la presente Orden de Compra.**

#### **CONDICIONES GENERALES**

##### **OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA**

1. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Compras Públicas.
3. LA CONTRATISTA deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Orden de Compra, en el plazo otorgado para tal fin, en caso de no presentarla sin causa justificable; podrá ser revocada su adjudicación y concederle al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar en cumplimiento al artículo 126 de la Ley de Compras Públicas.

##### **OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD (MINSAL)**

1. Pagar el valor de la “**RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA FIREWALL**”, previo los trámites legales, después que **EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE**

**COMPRA Y/O EL GUARDALMACÉN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA**, haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

2. Las obligaciones que contrae EL MINSAL por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con LA CONTRATISTA, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente, solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

#### **CONDICIONES ESPECIALES**

1. Cuando por necesidad y los intereses institucionales demanden un cambio en el lugar de entrega, el Administrador de la Orden de Compra, a petición de la Unidad Solicitante justificándolo debidamente y previa aceptación de LA CONTRATISTA, podrá recepcionar en un lugar diferente al establecido en la Orden de Compra, sin que para ello se requiera resolución razonada firmada por el Titular, de lo cual deberá dejar documentación de respaldo en el expediente respectivo. (Cruce de notas, correos electrónicos, entre otros) Para lo cual LA CONTRATISTA o su delegado autorizado en coordinación con el Administrador de la Orden de Compra verificarán que los bienes entregados cumplen estrictamente con las Condiciones y Especificaciones Técnicas establecidas en la Orden de Compra.
2. Para aquellos casos que durante la ejecución de la Orden de Compra se requiere cambio de alguna de las especificaciones o condiciones técnicas contratadas, tales como: **cambio de vencimiento, casa representada, modelo** (solo si es igual o superior al contratado) **origen o presentación**, siempre y cuando se mantenga la esencia del objeto contractual, bastará con cruce de notas y/o correo electrónicos acordando dichos cambios, entre LA CONTRATISTA y el Administrador de la Orden de Compra.




MINISTERIO  
DE SALUD

3. De lo descrito en los numerales anteriores el Administrador de la Orden de compra deberá remitir copia a la UCP de este Ministerio para efecto de seguimiento de la Orden de compra respectiva. Así mismo al momento de efectuar la entrega del bien, LA CONTRATISTA deberá presentar al guardalmacén respectivo copia de los documentos que amparen los cambios pertinentes.

**DRA. KARLA MARINA DÍAZ DE NAVES**  
**VICEMINISTRA DE OPERACIONES EN SALUD**  
**AD-HONÓREM**

FG/JZG/ME

3. De lo descrito en los numerales anteriores el Administrador de la Orden de compra deberá remitir copia a la UCP de este Ministerio para efecto de seguimiento de la Orden de compra respectiva. Así mismo al momento de efectuar la entrega del bien, LA CONTRATISTA deberá presentar al guardalmacén respectivo copia de los documentos que amparen los cambios pertinentes.



**DRA. KARLA MARINA DÍAZ DE NAVES**  
**VICEMINISTRA DE OPERACIONES EN SALUD**  
**AD-HONÓREM**

FG/JZG/ME



**ACUERDO No. 970**

**ANEXO NUMERO UNO**

**EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD**, de conformidad a lo establecido en los artículos 161 y 162 de la Ley de Compras Públicas; **POR TANTO:** en uso de sus facultades constitucionales y legales **ACUERDA:** Nombrar como Administradora de la Orden de Compra derivada del proceso de **COMPARACIÓN DE PRECIOS - BIENES CP No. 01/2024**, denominada: **"RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA FIREWALL"**, con Fuente de Financiamiento: Fondo General, a la siguiente persona:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
DIONISIA YESENIA JAIMES DE VEGA	Técnico Informático	DTIC		

La persona nombrada actuará en carácter ad-honorem de acuerdo con el lugar de asignación, a partir de la fecha de firma de la Orden de Compra. Quién deberá dar estricto cumplimiento a las responsabilidades contenidas en los artículos antes relacionados, las cuales se detallan a continuación:

**RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA**

- Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; establecido en las órdenes de compras o contratos;
- Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos u orden de compra, acorde a lo establecido en los documentos de solicitud, o en su defecto reportar los incumplimientos a la UCP para que ésta los traslade a la autoridad competente para el respectivo trámite con el área legal institucional respectiva;
- Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
- Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el reglamento de esta ley;
- Remitir a la UCP en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;



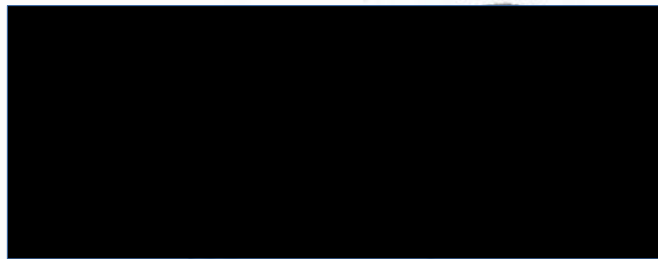


- f) Emitir opinión técnica sobre las prórrogas y modificaciones contractuales, y remitirlas a la UCP para que gestione con la autoridad competente;
- g) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías respectivas, e informar a la UCP de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UCP sobre el vencimiento de las garantías cuando sea aplicable acorde a la vigencia de las mismas, para que ésta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles;
- h) Elaborar la evaluación de desempeño del contratista en COMPRASAL completando todos los campos e información que requiera el Sistema, la calificación que efectúen los administradores deberá efectuarse en forma objetiva y exclusivamente sobre los aspectos técnicos de las obligaciones, la DINAC supervisará lo anterior;
- i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta ley, su reglamento, la DINAC y el contrato. Los administradores de contratos u orden de compra, están obligados a cumplir con la normativa que emita la DINAC y a usar las herramientas del Sistema Electrónico de Compras Públicas, registrando en COMPRASAL lo competente al seguimiento de la ejecución contractual, evaluación técnica de desempeño del contratista, registro de incumplimiento y cualquier otro que fuere establecido.

Así mismo deberán tomar en consideración las infracciones y sanciones establecidas en los Artículos 183, 184, 185 Y 186 de la Ley de Compras Públicas; en caso de incumplimiento a alguna de las obligaciones del presente nombramiento.

**COMUNÍQUESE,**

Dado en el Ministerio de Salud, en la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes febrero de dos mil veinticuatro.



**DRA. KARLA MARINA DÍAZ DE NAVES**  
**VICEMINISTRA DE OPERACIONES EN SALUD**  
**AD-HONÓREM**